

Myrtia, nº 21, 2006, pp. 97-103

UNA CURIOSIDAD SOBRE UN PASAJE DE DIÓN CASIO (DIO 41, 43, 2):
POMPEYO Y UNA MONEDA DE *THESSALONICA*.

LUIS AMELA VALVERDE¹
Grupo CEIPAC
Universidad de Barcelona²

Summary: An event narrated by Cassius Dio in Thessalonica (Dio 41, 43, 2) has been reflected in a coin of the mint of this city. Brief study in this respect.

Resumen: Un suceso narrado por Dión Casio ocurrido en Tesalónica (Dio 41, 43, 2) ha quedado reflejado en una moneda de bronce acuñada en esta ciudad. Breve estudio a este respecto.

Dentro de nuestros estudios acerca de la figura de Cn. Pompeyo Magno (cos. I 70 a.C.), tanto de su vida como de su obra³, presentamos un hecho

¹ Dedico este artículo a la memoria de mi madre, Ángela Valverde Valverde, que falleció mientras se redactaba.

² Dirección para correspondencia: Luis Amela Valverde, c/ Rubió y Ors nº 205, 3º 1ª, 08940, Cornellá de Llobregat (Barcelona). E-mail: luisamela@arrakis.es.

³ *Vid:* Luis Amela Valverde, "El desarrollo de la clientela pompeyana en Hispania", *SHHA* 7 (1989), 105-117; "La amonedación pompeyana en Hispania. Su utilización como medio propagandístico y como reflejo de la clientela de la *gens Pompeia*", *Faventia* 12-13 (1990-1991), 181-197; "Las ciudades fundadas por Pompeyo Magno en Occidente: *Pompaelo*, *Lugdunum Convenarum* y *Gerunda*", *Polis* 12 (2000), 7-41; "La *turma Salluitana* y su relación con la clientela pompeyana", *Veleia* 17 (2000), 79-92; "La vía Tarraco-Oiasso (Str. 3, 4, 10)", *Pyrenae* 31-32 (2000-2001), 197-205; "El áureo de Cn. Pompeyo Magno (RRC 402), acuñado en Amisos (Ponto)", *GN* 140 (2001), 5-13; "La inscripción de *Cupra Maritima*, la colonia de *Valentia* y la *lex Plotia Agraria*", *Saguntum* 33 (2001), 65-74; "Inscripciones honoríficas dedicadas a Pompeyo Magno", *Faventia* 23/1 (2001), 87-102; "El *nomen Pompeius* en Hispania: Algunos aspectos críticos", *Emerita* 69 (2001), 241-262; "Numidia y la «clientela» pompeyana. La acción de los políticos de la República Romana en el extranjero", *Iberia* 3 (2001), 253-264; "Pompeyo Magno y el gobierno de Hispania en los años 55-50 a.C.", *HAnt* 25 (2001), 93-122; "Los Trofeos de Pompeyo", *Habis* 32 (2001), 185-202; "El asesinato de Cn. Calpurnio Pisón",

únicamente conocido en la actualidad gracias al testimonio de Dión Casio (Dio Cass. 41, 43, 2), acontecido en *Thessalonica*, la capital de la provincia romana de Macedonia. Este suceso al parecer ha quedado reflejado en una moneda de bronce acuñada en esta ciudad, cuya aparición de una variante nos permite tratar este curioso asunto.

La *civitas libera* de *Thessalonica* fue fundada por Casandro, hijo de Antipater, rey de Macedonia de 305 a 297 a.C., mediante el sinoecismo de varias pequeñas comunidades en el golfo Thermaico, quizás en el sitio de *Therme* (Str. 7 fr. 24)⁴, en honor de su esposa Tesalónica, hija del monarca Filipo II (359-336 a.C.), con quien contrajo matrimonio para consolidar su posición en la guerra de los Diadocos. Esta ciudad se encontraba en la conjunción de la ruta de los ríos Morava-Axius de la cuenca del río Danubio con la ruta que iba desde el Adriático hasta *Byzantium*, la posterior *via Egnatia*, y se convirtió en el principal puerto desplazando a *Pella*⁵.

Touratsoglou señala que en Macedonia, durante el periodo de dominio romano republicano (148/7-32/1 a.C.), en el que se sucedieron en el territorio invasiones bárbaras y guerras civiles, las cecas de *Thessalonica*, *Amphipolis* y *Pella* acuñaron moneda de forma ocasional y para hechos específicos relacionados con las actividades romanas en Oriente, más que de las de las

Gerión 20/1 (2002), 255-279; “*Calagurris* y la fijación de nuevos límites territoriales en la antigüedad”, *Kalakorikos* 7, 31-50 (2002); “La Galia Cisalpina y la clientela de Pompeyo Magno”, *Polis* 14 (2002), 51-78; “El *nomen Pompeius* en la numismática hispánica”, *Fortunatae* 13 (2002), 9-30; *Las clientelas de Cneo Pompeyo Magno en Hispania*, Barcelona, 2003; *Cneo Pompeyo Magno, el defensor de la República romana*, Madrid, 2003; “Pompeyo Magno y la guerra sertoriana: la constitución de una clientela”, *BMZ* 17 (2003), 105-131; “Los cistóforos proconsulares de Éfeso”, *GN* 154 (2004), 11-28; “Cneo Pompeyo Magno (106-48 a.C.), defensor del orden establecido”, en *Res Gestae Grandes generales romanos, I* (Madrid, 2004), 37-59; “Las concesiones de ciudadanía romana: Pompeyo Magno e Hispania”, *AC* 73 (2004), 47-107; “Dedicatoria a Pompeyo procedente de Side (AE 1966 462 = IK 43 54 = I.Side 101)”, *SEB* 5 (2004), en prensa; “Sobre la colonia pompeyana de Carthago Nova. La cronología de RPC 149-150”, en *Moneta Qua Scripta, III Encuentro de Numismática Peninsular (EPNA)* (Madrid, 2004), 361-369; “Sobre *Pompeius* y *Pompeianus* en Hispania a través del Onomasticon Provinciarum Europae Latinarum. Una nota”, *Pyrenae* 35/2 (2004), en prensa; “La «nueva» inscripción de Pompeyo Magno en Claros”, en *XII Congressus Internationalis Epigraphiae Graecae et Latinae* (Barcelona), en prensa; “Pompeyo y los honores culturales. Algunos casos”, en *Jerarquías religiosas y control social en el mundo antiguo* (Valladolid), en prensa; “*Terra marique*. Un dato pasado por alto en relación con Pompeyo Magno (Dio Cass. 42, 5, 2)”, *Helmantica*, en prensa.

⁴ Hammond, 1996, 1510.

⁵ Hammond, 1996, 1510.

propias ciudades, como se puede documentar fehacientemente desde mediados del s. I a.C. en adelante⁶.

Dentro de esta panorámica, hay que destacar la existencia de un pequeño bronce emitido en *Thessalonica*. Se trata de una copia de un denario del año 81 a.C. (RRC 378/1a-c), utilizado como prototipo, que constituye la evidencia tangible de un hecho histórico narrado por Dión Casio de la estancia de Pompeyo Magno en esta ciudad durante el año 48 a.C. (Dio Cass. 41, 18, 5; 41, 43, 1-4. Cf. App. *BCiv.* 2, 52. Luc. 5, 9-10. Plut. *Pomp.* 64, 4), meses antes de la batalla de *Pharsalus*⁷.

Touratsoglou, a partir del testimonio de Dión Casio, indica que Pompeyo fue obligado a realizar elecciones para elegir nuevos magistrados en suelo romano, y por ello decidió resolver el dilema al comprar un lote de tierra en medio de Tesalónica sobre el que poder desempeñar las ceremonias normales: el reverso de esta pieza celebra el nuevo «suelo romano» al retratar un labrador trazando el *primigenius sulcus* de la pseudo-colonia de Pompeyo⁸. En realidad, como podrá comprobarse a continuación, no fue exactamente del modo que el investigador griego comenta.

Este hecho lo traemos a colación debido a que recientemente ha aparecido en una subasta electrónica⁹ una variante de la moneda que se ha mencionado, que reproducimos a continuación, a gran tamaño (no al usual 1:1), para que pueda apreciarse mejor.

⁶ Touratsoglou, 1987, 56.

⁷ Gaebler, 1935, 122 n° 26-7 data erróneamente esta moneda en el reinado de Augusto (27 a.C.-14 d.C.), como otras piezas que en realidad pertenecen a la etapa final de la República.

⁸ Touratsoglou, 1987, 56. Burnett, Amandry y Ripollés, 1992, 297.

⁹ CNG auction 96, lot n° 101, Aug 18, 2004.



El comentario de la web en cuestión es el siguiente: «MACEDON, Thessalonica. Circa 48 BC. Æ 14mm (3.41 gm). Veiled head right / Foundation scene, priest plowing right with two oxen. Touratsoglou -; RPC I pg. 297; AMNG III 27 var. (priest plowing left); BMC Macedon -; SNG ANS -; SNG Copenhagen -. Near VF, dark green patina, light scratches on reverse. This coin commemorates Pompey's acquisition of land at Thessalonica in 48 BC.»

Como se puede apreciar, aparece en el anverso de la moneda una cabeza velada de mujer con vista a la derecha, mientras que a la derecha se recoge una escena de fundación, en que un sacerdote ara un campo con dos bueyes en dirección izquierda. La moneda que mencionan los catálogos presentan al sacerdote y a los bueyes en dirección a la derecha, como figura en el denario que copiaron, como puede observarse a continuación en un ejemplo (RRC 378/1c).



El denario fue emitido en el a3o 81 a.C. por *C. Marius C. f. Capito*, cuya presencia de *cognomen* pretende hacer 3nfasis en que no tiene parentesco con C. Mario (*cos.* I 107 a.C.), pues se trata de una emisi3n silana de la ceca de Roma. Si bien no est3 clara la causa de la aparici3n de la diosa Ceres en el anverso, el reverso hace referencia a las colonias establecidas por L. Cornelio Sila (*cos.* I 88 a.C.) o a la ampliaci3n del *pomerium* de la capital¹⁰.

El tipo del reverso se haya tambi3n en otras dos acu3aciones provinciales, *Assorus* en Sicilia (RPC 665) y *Tralles* en Asia (RPC 2649), ninguna de las cuales fue convertida en colonia¹¹, lo que refuerza la identificaci3n de esta representaci3n con el hecho descrito por Di3n Casio, cuyo texto, por cierto, es el siguiente:

καὶ τοὺς ὑπάτους ἔχοντες, καὶ τι καὶ χωρίου ἐς τὰ οἰωνίσματα, τοῦ δὴ καὶ ἐν νόμῳ δὴ τι αὐτὰ δοκεῖν γίνεσθαι, δημοσιώσαντες, ὥστε καὶ τὸν δῆμῳ δι' αὐτῶν τὴν τε πόλιν ἅπασαν ἐνταῦθα εἶναι νομίζεσθαι (Dio Cass. 41, 43, 2).

La cita completa de Di3n Casio sobre este p3rrafo es la siguiente: «Al a3o siguiente, los romanos tuvieron cargos duplicados contra lo establecido y tuvo lugar una gran batalla. Pues los de Roma, por su parte, eligieron c3nsules a C3sar y Publio Servilio [Is3urico] y tambi3n nombraron pretores y los dem3s cargos que la ley prescribe, mientras que los de Tesal3nica no hab3an dispuesto nada de ello

¹⁰ Crawford, 1974, 392.

¹¹ Burnett, Amandry y Ripoll3s, 1992, 178, 297 y 438. En el caso de la moneda siciliana, que presenta 3nicamente un buey, quiz3s sea se3al m3s que de un asentamiento de colonos de un s3mbolo de la prosperidad agr3cola de la isla.

de antemano,(2) aunque tenían a los cónsules con ellos¹², y, según dicen algunos, a unos doscientos senadores y habían confiscado un pequeño terreno para los augurios con vistas a darles ciertos visos de legalidad, de modo que creían que, mediante ello, tanto el pueblo como toda la ciudad estaban allí. (3) Pero la causa de no haber elegido los cargos era que los cónsules no habían propuesto la *lex curiata*¹³; sin embargo utilizaron los mismos cargos que antes cambiaron únicamente sus denominaciones de modo que llamaban a unos procónsules, a otros proprettores y a otros procuestores. (4) A ellos, en efecto, aunque habían levantado sus armas contra la patria y la habían abandonado les importaban las instituciones patrias en tan alto grado que no querían hacer nada de lo necesario por exigencia de las circunstancias presentes en contra del estricto cumplimiento de las ordenanzas. (5) No obstante, éstos ostentaban el nombre de los cargos de cada una de las partes, pero, de hecho, eran Pompeyo y César, que tenían a causa de su fama las denominaciones legales de cónsul y procónsul respectivamente, los que hacían no lo que se encomendaba a estas magistraturas sino todo cuanto ellos querían»¹⁴.

Pompeyo y los cónsules del año 49 a.C. habían convocado a los senadores mediante edicto en *Thessalonica* (Dión Casio es el único que menciona el lugar de reunión), al estar Roma en manos de César y sus partidarios (Cic. *Phil.* 13, 26 y 28. Dio Cass. 41, 18, 4-6; 41, 43, 1-4. Lucan. 5, 9-14. Plut. *Pomp.* 64, 4; 84, 4). Por supuesto, ellos se consideraban el Senado legítimo¹⁵. Pero, es evidente el paralelismo con el Senado que Q. Sertorio (*pr.* 83 a.C.) reunió en Hispania frente al régimen silano¹⁶.

Más tarde, Pompeyo, para evitar problemas como los acontecidos con L. Domicio Ahenobarbo (*cos.* 54 a.C.) en *Corfinium*, el Senado de *Tesalónica*, a través de una moción presentada por Léntulo Crus (Lucan. 5, 16), obtuvo el mando supremo de la guerra contra César (Caes. *BCiv.* 3, 16, 4. Lucan. 5, 46-47: *Magnumque iubete esse ducem.* Cf. Plut. *Pomp.* 84, 4). Posiblemente, se le confirió un *imperium maius*, superior al del resto de los magistrados¹⁷.

¹² L. Cornelio Léntulo Crus y C. Claudio Marcelo, los cónsules del año 49 a.C.

¹³ Cary, 1916, 75 señala que la *lex curiata de imperio*, aprobada por los *comitia curiata*, confería de manera formal su autoridad a un cónsul o pretor y, si bien en esta época era un formulismo, el magistrado no estaba capacitado legalmente en posesión de sus privilegios hasta que no se hubiese aprobado por la dicha asamblea. Al parecer, existía una cierta sanción religiosa en este ritual.

¹⁴ Traducción de J. M. Candau Morón y M. L. Puertas Castaños, *Dión Casio, Historia romana. Libros XXXVI-XLV*, Madrid, 2004 (Biblioteca Clásica Gredos 326).

¹⁵ Amela, 2003, 253 n. 29.

¹⁶ Gabba, 1973, 432-433.

¹⁷ Ooteghem, 1954, 592 n. 1. Gelzer, 1984, 240 n. 27.

Verosíblemente, este hecho se efectuó el 1º de enero del año 48 a.C. (3 de noviembre de 49 a.C. según el calendario juliano)¹⁸.

Como se puede apreciar en el texto, no se procedió a elegir nuevos magistrados, como señala Touratsoglou, sino que consagró un lugar para efectuar los auspicios, con el fin de que todo pareciera que se realizaba según las leyes. Simplemente, se procedió a prorrogar *ipso facto* a los magistrados, que se convirtieron en promagistrados¹⁹. Evidentemente, los que seguían el bando senatorial.

Esta moneda es pues un documento de gran interés por ser una fuente que acredita las palabras de Dión Casio. Ciertamente, no aporta nada nuevo a lo que dice el historiador griego, pero esta pequeña obra de arte ilustra sus palabras, a la par que evidencia la riqueza iconográfica que existió en la Antigüedad y que, debido a la pérdida de la documentación, no podemos llegar a comprender en todo su esplendor.

BIBLIOGRAFÍA

- Amela Valverde, L. (2003): *Cneo Pompeyo Magno, el defensor de la República romana*, Madrid.
- Burnett, A., Amandry, M. y Ripollès, P. P. (1992): *Roman Provincial Coinage. Volume I. From the death of Caesar to the death of Vitellius (44 B.C.-A.D. 69). Part I: Introduction and Catalogue*, Paris.
- Cary, M. (1916): *Dio's Roman History IV. Books XLI-XLV*, Cambridge (Mass.).
- Crawford, M. H. (1974): *Roman Republic Coinage, 2 vols.* Cambridge.
- Gabba, E. (1973): "Senati in esilio", en *Esercito e società nella tarda repubblica romana* (Firenze), 427-441 = *BIDR* 3 (1960), 221-232.
- Gaebler, H. (1935). *Die antiken Münzen Nord-Griechenlands, Vol. III, Makedonia und Paionia*, Berlin.
- Gelzer, M. (1984): *Pompeius: Lebensbild eines römers*, Stuttgart.
- Hammond, N. G. L. (1996³): "Thessalonica", en *The Oxford Classical Dictionary. The Ultimate Reference Work on the Classical World* (Oxford), 1510.
- Ooteghem, J. van (1954): *Pompée le Grand, bâtisseur d'empire*, Bruxelles.
- Touratsoglou, I. (1987): "Macedonia", en *The Coinage of the Roman World in the Late Republic. Proceedings of a colloquium held at the British Museum in September 1985* (Oxford), 53-78.

¹⁸ Ooteghem, 1954, 591. Amela, 2003, 253.

¹⁹ Ooteghem, 1954, 592.